

**INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR –
IPLACEX**

**SECRETARÍA GENERAL
COMUNICADO Nº 2110-2021**

**MODIFICA Protocolo de Realización de Actividades Académicas en Salas de Clases,
dada la
Contingencia Nacional COVID-19**

VISTOS:

1. La contingencia nacional por COVID-19.
2. Las nuevas disposiciones de la autoridad sanitaria.
3. El reporte de vacunación entregado por el MINEDUC, en donde se indica el cumplimiento de los estándares de vacunación requeridos por la autoridad sanitaria, por parte de los estudiantes de la Institución.
4. La necesidad de establecer y actualizar las condiciones de seguridad y operatividad necesarias, para la realización de actividades académicas en salas de clases.
5. Las facultades que me confiere el reglamento general.

COMUNICO:

PRIMERO. Se modifica el protocolo de realización de actividades académicas en salas de clases,

dadas las nuevas instrucciones emanadas desde el Ministerio de Educación.

SEGUNDO. El presente comunicado regirá a contar de esta fecha y será aplicable de forma indefinida y hasta que sea necesaria su modificación, dadas decisiones de la autoridad sanitaria.

Comuníquese y regístrese.

En Santiago, a 21 de octubre de 2021.

Orlando Cartoni Casamitjana Secretario General

Protocolo de realización de actividades académicas en salas de clases, dada la contingencia nacional COVID-19

I. Objeto

El presente protocolo pretende establecer las condiciones de seguridad y operatividad necesarias, para la realización de actividades académicas en salas de clases de las sedes de la institución.

Este documento viene a modificar y complementar a sección V, de nuestro “Plan de Regreso Progresivo” que ya conocen.

II. Criterios generales

El presente Protocolo estará orientado por los siguientes criterios rectores:

Seguridad

Flexibilidad

Voluntariedad

Ordenamiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria.

III. Consideraciones previas

El presente protocolo no será aplicable a quienes se encuentren en grupos de riesgo por edad o condiciones de salud. Se deberá informar a todos los alumnos participantes de esta actividad académica, sobre las alternativas transitorias de apoyo que posean para realizarla bajo la modalidad a distancia, en caso en que se encuentren en grupos de riesgo por condiciones de edad o salud, de acuerdo a la definición del Ministerio de Salud, o presenten condiciones excepcionales acreditadas.

Las actividades que a continuación se refieren, estarán primeramente ordenadas a las instrucciones de la autoridad, en particular MINEDUC, MINSAL y municipalidades.

IV. Consideraciones para la programación de actividades académicas en salas de clases de sedes de la institución.

- La programación debe realizarse de manera tal de asegurar una desinfección periódica de cada sala de clases y siempre resguardando el que no se produzcan aglomeraciones, con especial atención a los flujos en la entrada y salida de la sede.
- La sala deberá ser ventilada y sanitizada en profundidad al inicio de cada jornada o al final de la jornada previa, antes de ser utilizada, según el protocolo de limpieza entregado.
- La sala deberá permanecer ventilada lo más posible, mientras se realice la actividad, esto es, a lo menos por 15 minutos durante cada hora de utilización. Esto significa, generar una corriente de aire dentro de la sala, en el lapso indicado.
- La sede deberá disponer de alcohol gel en las salas o en sus zonas próximas, y un basurero con tapa y bolsa en esta, pensado para la disposición de mascarillas.
- Se deberá poner especial cuidado en mantener en óptimas condiciones la higiene y disponibilidad de jabón y toallas de papel en los baños a utilizarse en la actividad.
- La sede deberá poner especial cuidado en la limpieza continua de superficies de alto contacto, como manillas, barandas, grifos, sillas, teclados, pantallas u otros elementos que serán utilizados en la sala de clases.
- Cada participante de la actividad deberá mantener el uso obligatorio de mascarilla personal. El no cumplimiento de esto en cualquier momento supondrá el término de la actividad y posibles sanciones al alumno derivadas del Art°11 y 63 del Reglamento Académico, del Código Sanitario y del Art°318 del Código Penal.
- En la sala de clases, será el profesor el responsable del correcto porte de mascarillas.
- La sede deberá mantener un stock adecuado de mascarillas disponibles para sus alumnos, en el caso de ser necesarias.
- Se deberá registrar el nombre, Rut y teléfono de cada alumno que ingrese a la sala de clases.
- En el caso en que un alumno en la sala de clases o el docente, presenten síntomas de Covid-19, deberán: dar aviso a su docente o jefe de carrera o dirigirse de inmediato a la sala de aislamiento. Otra alternativa es llamar al centro de salud más cercano o llamar al fono Salud Responde 600 360 7777 y esperar las instrucciones de derivación de la autoridad sanitaria. O la sede deberá activar el protocolo indicado

en el punto V.5, del “Plan de regreso progresivo a condiciones de operación habituales luego de las medidas especiales adoptadas por COVID 19”. O se deberá proteger la identidad de la persona con síntomas, sólo entregando sus datos a las personas autorizadas según el protocolo de nuestro plan de regreso y a las autoridades de salud que lo requieran.

Orlando Cartoni C. Secretario General